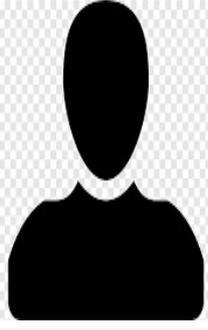


NOMBRE COMPLETO	ANDRES CORTES MORALES		
CEDULA	1020442664		
LUGAR EXPEDICIÓN	BELLO		
SEXO	MASCULINO		
F. NACIMIENTO	22-01-1991		
L. NACIMIENTO	ANDES		
DIRECCION	CALLE 39 CR 26 EE 53 INTERIOR 201		
CORREO ELECTRONICO	andresilogic@hotmail.com		
F. VINCULACIÓN	09-02-2024	F. DESVINCULACIÓN	Sin Asignar
TELÉFONO FIJO		CELULAR	3502973886
N° LICENCIA	1020442664	CATEGORIA	C2
F. EXPEDICIÓN	28-01-2023	F. VENCIMIENTO	28-01-2026
CARGO	CONDUCTOR	ENTIDAD BANCARIA	
EPS	SURA	ARL	COLMENA
AFP	PORVENIR	CAJA DE COMPENSACIÓN	COMFAMA
F. ENTREGA DOTACION	2024-02-01	DESCRIPCION DOTACION	Camisa, Pantalón, botas y chaq
TIPO CUENTA		N° CUENTA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.020.442.664
 CORTES MORALES

APELLIDOS
 ANDRES

NOMBRES
 andres cortes morales

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1991
 LUGAR DE NACIMIENTO ANDES (ANTIOQUIA)
 ESTATURA 1.77 G.S. R/I M SEXO

23-JUN-2009 BELLO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL CIVIL CARLOS GARCIA VILLAN




INDICE DERECHO

P-0104900-01064072-M-1020442664-20190226 006464217BA 1 9907505506

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 1020442664

NOMBRE
 ANDRES CORTES MORALES

FECHA DE NACIMIENTO 22-01-1991
 SANGRE R/I O+

FECHA DE EXPEDICIÓN 28-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
 STRIA TTEYTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, PLATINADO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-01-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-01-2026	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 LC07001255366

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.020.442.664
 CORTES MORALES

APELLIDOS
 ANDRES

NOMBRES
 andres cortes morales

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1991
 LUGAR DE NACIMIENTO ANDES (ANTIOQUIA)
 ESTATURA 1.77 G.S. R/I M SEXO

23-JUN-2009 BELLO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL CIVIL CARLOS GARCIA VILLAN




INDICE DERECHO

P-0104900-01064072-M-1020442664-20190226 006464217BA 1 9907505506

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 1020442664

NOMBRE
 ANDRES CORTES MORALES

FECHA DE NACIMIENTO 22-01-1991
 SANGRE R/I O+

FECHA DE EXPEDICIÓN 28-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
 STRIA TTEYTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

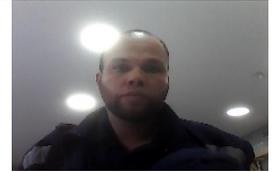
CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, PLATINADO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-01-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	28-01-2026	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 LC07001255366

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



901334492-2
LSO. RES. N° 23820 del

CONDUCTOR DE VEHÍCULOS
Certificado de aptitud: 1020442664-302828

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar: 8/01/2025 MEDELLIN	Tipo de Examen: PERIODICO PARA CONDUCTORES	
Paciente: ANDRES CORTES MORALES	Identificación: 1020442664	
Género: MASCULINO Edad: 33	Teléfono: 3502973886	Móvil:
Estado Civil: SOLTERO(A)	Cargo: CONDUCTOR	
Dirección: LA LOMA DEL INDIÓ	EPS: SURAMERICANA.	
Empresa: TRANSRUMBO GROUP SAS -	Escolaridad: UNIVERSITARIO	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

PSICOSENSOMETRICO-	CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA TAREA DE CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EXCELENTE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES.
AUDIOMETRIA TAMIZ	CAPACIDAD AUDITIVA ACTUAL NORMAL, ADECUADA PARA EL CARGO; 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON RUIDO SEGÚN GUIAS DE MANEJO DE LA EMPRESA.
VISIOMETRIA TAMIZ	SIN ALTERACION VISUAL ACTUAL QUE INTERFIERA CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. CONTROL ANUAL
EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO., RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCION DE LA LABOR EVITAR ACCIONES IMPRUDENTES QUE PONGAN EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL. REINDUCCION SOBRE LABORES., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS.. * NO CASO SEGUN CLASIFICACION GATISST ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES.
PRUEBA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
TRIGLICERIDOS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
GLICEMIA EN AYUNAS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
COLESTEROL TOTAL	SE REALIZO, SIN ALTERACION

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN PERIODICO CON RECOMENDACIONES, SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: - RECOMENDACIONES NUTRICIONALES POR ALTERACION DEL PESO QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, DICHA ALTERACION CONSTITUYE UN FACTOR DE RIESGO PARA MANIFESTACION DE PATOLOGIAS CARDIOVASCULARES Y OSTEOMUSCULARES EN ZONAS COMO COLUMNA VERTEBRAL Y RODILLAS SE RECOMIENDA CONTROL EN HABITOS DE VIDA COMO ALIMENTACION Y EJERCICIO

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: ** REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INCIDENDE O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA REALIZACION DE SUS LABORES, VERIFIQUE CONDICIONES DEL VEHICULO PREVIAMENTE AL USO, RESPETE LA NORMAS DE TRANSITO, RECUERDE MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD, USE SIEMPRE EL CINTURON DE SEGURIDAD, RESPETE LOS LIMITES DE VELOCIDAD, EVITE INGERIR ALIMENTOS, NO FUMAR CONDUCIENDO, IDENTIFIQUE CUALQUIER PELIGRO FÍSICO, NO REALICE DESPLAZAMIENTOS DEL VEHICULO CON PUERTAS O COMPUERTAS ABIERTA, NI CON PERSONAL AGARRADO EN ALGUN EXTREMO, INFORME OPORTUNAMENTE CAMBIOS EN SUS CONDICIONES DE SALUD A SUS SUPERVISORES, CONSERVE POSTURAS ERGONOMICAS QUE PERMITAN PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES ORIGINADOS POR MALAS POSTURAS, NO CONDUZCA SI HA INGERIDO ALGUN TIPO DE LICOR.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular No. 000543 del 15 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la historia clínica ocupacional del trabajador únicamente puede ser conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. En ningún caso, el empleador puede tener acceso a dicho documento.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
---------------------	--	------------

NO

Recomendamos Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPP)

NUTRICIONAL	CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO , ALIMENTACION BALANCEADA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	PPyP
-------------	---	------

Información de Remisiones

NUTRICION

Recomendaciones al Empleador

- Realizar inducción de acuerdo al cargo a desempeñar.
- Capacitación y entrenamiento de prevención de los riesgos según su ocupación.
- Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.
- Incluir al trabajador en los sistemas de vigilancia epidemiológica que requiera (Conservación Auditiva, Riesgo cardiovascular, Riesgo Biomecánico, Biológico, muscular, Respiratorio y Visual).
- Evaluar los esquemas de vacunación para enfermedades inmunoprevenibles.
- Verificar en el desarrollo del trabajo que las actividades y tareas a realizar no excedan las capacidades físicas del trabajador.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclínicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclínicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínicos ocupacionales, a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomara la IPS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibí copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verídicas. Autorizo a la IPS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentra actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento:



Edilberto Maestre Oñate
EDILBERTO MAESTRE OÑATE
MEDICO ESPECIALISTA SST
LIC 2023060000396

Médico Especialista en Salud Laboral
EDILBERTO MAESTRE OÑATE
2023060000396 00396-1-6-23

Firma y cédula del Paciente
ANDRES CORTES MORALES
1020442664

La secretaria de Educación de Itagüí, se da por enterada que el establecimiento Asesorías Al Día Grupo Empresarial, ofrecerá el servicio de Educación informal, Su organización y su oferta NO requiere un registro por parte de este ente territorial y para su ofrecimiento debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995



CERTIFICA QUE:

ANDRES CORTES MORALES

Cédula de ciudadanía: 1.020.442.664

Asistió a los siguientes cursos en el proceso académico, según lo requerido en la resolución 20223040040595 de 2022, plan estratégico de seguridad vial.

Temática del curso:

Manejo Defensivo Y Seguridad Vial (8 Horas)



FECHA: 08/01/2025

VENCE: 07/01/2026

S.E.E.I-01-2021

Municipio de Itagüí

Contacto: 3213127143

www.asesoriasaldia.com

JOSE DAVID DIAZ

INSTRUCTOR



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASESORIAS AL DIA GRUPO EMPRESARIAL

Según lo enunciado en la Ley 1503 de diciembre 29 de 2011, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Transporte 20223040040595 de julio de 2022 para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se realiza la prueba teórica donde evaluamos los conocimientos del candidato sobre temas relacionados en normatividad, buenas prácticas de manejo, conocimiento básico del vehículo, mecánica entre otros temas relacionados con la conducción, la prueba práctica se realiza en un vehículo igual o similar al vehículo que el candidato operara y se mide su conocimiento, inspección y adaptación del vehículo, destreza y habilidad en el manejo de los mecanismos de control y la conducción de vehículo, comportamiento del conductor frente al tránsito, respeto por las señales de tránsito, por el peatón y el uso adecuado de la infraestructura. Como complemento a la prueba teórico práctica, se debe incluir el examen psicossensométrico el cual establece la ley se realiza, visiometría, audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología al igual que examen con concepto de medico ocupacional, realizado este procedimiento se establece la idoneidad del evaluado este examen lo realizara la empresa de acuerdo a sus políticas internas, tanto al ingreso como por un tiempo determinado y de esta manera se establece la idoneidad del conductor.

Fecha: 08/01/2025

Nombre del evaluado: Andres Cortes Morales

Cedula: 1.020.442.664

Empresa: TRANSRUMBO GROUP SAS

Nit: 901439958-4

Nombre del Instructor: José David Diaz Suarez

Cedula: 8.465.958

C.A.P: 51133



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	FACTOR EVALUADO
CONOCIMIENTO, INSPECCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.6	1.1. Inspección de los niveles de aceite y Combustible
	1.2. Verificación del estado de la batería y niveles de electrolitos
	1.3. Inspección y verificación del sistema de frenos
	1.4. Inspección del nivel de refrigerante (Si aplica)
	1.5. Verificación estado de llantas (Estado y Presión)
	1.6. Verificación del estado de las luces (Altas, bajas, direccionales. Freno, de parqueo e internas)
	1.7. Adaptación ó graduación de espejos
	1.8. Identificación de los controles
	1.9. Correas y Fugas
DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Calificación: 4.6	1.10. Maniobra de encendido y arranque del vehículo
	1.11. Puesta en marcha en plano y en pendiente
	1.12. Avance en línea recta y con ángulos
	1.13. Coordinación de maniobra cambio-embrague
	1.14. Coordinación de maniobra aceleración-freno-embrague
	1.15. Utilización de cambios ascendentes-descendentes
	1.16. Utilización de los frenos
	1.17. Descenso y ascenso en terreno inclinado
	1.18. Detención del vehículo y arranque en pendiente
	1.19. Maniobra de viraje y adelantamiento
	1.20. Reducción de velocidad y detenimiento en marcha
1.21. Ingreso al área de parqueo	
COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FRENTE AL TRÁNSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR EL PEATÓN, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA. Calificación: 4.6	1.22. Utilización de las señales de cruce
	1.23. Distancias de seguimiento, de parada y lateral
	1.24. Adelantamientos
	1.25. Cruces
	1.26. Intersecciones
	1.27. Glorietas
	1.28. Cambios de Carril y de calzada
	1.29. Maniobras de virajes
	1.30. Utilización de luces direccionales
	1.31. Seguimiento y cumplimiento de las señales de tránsito

Evaluación teórica: 4.2

Evaluación práctica: 4.6

CALIFICACION TOTAL: 4.4



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

SIMIT



Transparencia Participa Atención al ciudadano

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1020442664



El ciudadano identificado con el documento Cédula: **1020442664**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

AND***

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **1**

Cédula: **1020442664**

Total: **\$ 186.273**

Paz y salvo

[Guardar paz y salvo](#)

Estado de cuenta

[Guardar estado](#)

Cursos viales

[Ver historial \(0\)](#)

Acuerdos de pago

Mostrar

Número acuerdo	Secretaría	Valor acuerdo	Pendiente	Cuota	Valor a pagar
201627243 02/11/2016	Itagüí	\$ 294.750	\$ 186.273	No aplica	\$ 186.273 Descuento: \$ 0

RUNT

NOMBRE COMPLETO:	ANDRES CORTES MORALES		
DOCUMENTO:	C.C. 1020442664	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	12565479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2012		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expede Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1020442664	STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA	28/01/2023	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1020442664

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	28/01/2023	28/01/2026	
B2	28/01/2023	28/01/2033	



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

Apto para el cargo de conductor de vehículo categoría C1 automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público, tanto de su operación como de su mecánica básica.

El conductor posee licencia de conducción categoría C2.

Adjunto pantallazo del Simit, a la fecha no presenta multas ni comparendos, tiene un acuerdo de pago, se encuentra registrado en la plataforma Runt.

OBERVACIONES: se recomienda al conductor fortalecer sus conocimientos en normas y señales de tránsito al igual que en la revisión Preoperacional del vehículo.

Apto para el cargo.

AL DIA
Asesorías

JOSE DAVID DIAZ SUAREZ

Representante Legal

Asesorías Al Día Grupo Empresarial

3206344428

directorcomercial@asesoriasaldia.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR					
TRANSRUMBO GROUP S.A.S. - NIT. 901.439.958-4					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL TRABAJADOR					
NOMBRE	ANDRES CORTES MORALES				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.020.442.664	FECHA DE NACIMIENTO	22/01/1991		
CORREO ELECTRÓNICO	Juanex9845@gmail.com				
CELULAR	3502973886	TELÉFONO FIJO			
DIRECCIÓN	Calle 31 # 32 A - 14				
CARGO	Conductor				
SALARIO MENSUAL	1.300.000				
PERIODICIDAD DE PAGO	Quincenal	# DE CUENTA	0915002947	BANCO	BBVA
FECHA DE INICIO LABORES	09/02/2024	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Medellín		
EPS	SURA	AFP	COLFONDOS	CESANTÍAS	Protección

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha acordado suscribir de manera libre y voluntaria el presente Contrato Individual de Trabajo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse en el cargo señalado en el encabezado de este documento para la ejecución de la función principal de transporte de personal, materiales, herramientas e insumos para minería contralada en los vehículos que sean asignados por el EMPLEADOR.

PARÁGRAFO UNO. Las actividades mencionadas en el contrato son generalizadas y no excluyen o limitan al TRABAJADOR para ejecutar labores conexas complementarias, accesorias o similares y en general, aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución del objeto de este contrato.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR se obliga, adicional a las contempladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a: **1)** Ejecutar las labores asignadas por el EMPLEADOR manteniendo su capacidad normal de trabajo y en acatamiento a las instrucciones dadas por éste o por quien lo represente; **2)** Observar rigurosamente las normas que disponga el EMPLEADOR para la realización de la labor a que se refiere este contrato; **3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR, o por quienes lo representen; **4)** Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR; **5)** Mantener conductas de respeto y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **6)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **7)** Desarrollar de manera eficiente las funciones asignadas a su cargo; **8)** Cumplir las normas, reglamentos, políticas, recomendaciones e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR; **9)** Mantener una buena presentación personal, correcto uso del uniforme así como de los elementos de protección personal; **10)** Asistir

puntual y activamente a las reuniones y/o capacitaciones de cualquier índole, programados por la empresa u ordenados por ésta; **11)** Entregar a su jefe inmediato los materiales, equipos y bienes de la empresa que tenga bajo su custodia, antes de iniciar su período de vacaciones, licencias o demás eventos que impliquen la no prestación del servicio por parte del TRABAJADOR; **12)** Hacer uso eficiente de los recursos que le suministre el EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones; **13)** Portar los documentos que acrediten su idoneidad para desempeñarse como conductor; **14)** Mantener vigentes los documentos que lo acreditan como conductor; **15)** Hacerse responsable de los daños materiales que le ocasione al vehículo que le es asignado, bien sea por accidentes o daños a terceros, en los cuales se determine que éstos fueron originados por el incumplimiento de su función, o que no hayan sido reportados oportunamente al EMPLEADOR, **16)** Hacerse responsable de las notificaciones por infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo; **17)** Informar al EMPLEADOR, cualquier anomalía que se presente con el vehículo; **18)** Transportar en el vehículo asignado exclusivamente el personal o artículos determinados por el EMPLEADOR o autorizados por la persona a quien éste designe; **19)** Conducir el vehículo que le sea asignado con cuidado y prudencia, observando y acatando en todo momento las normas de tránsito.

TERCERO. PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Durante la vigencia de este contrato, se prohíbe al TRABAJADOR, adicional a las contempladas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a: **1)** Prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores durante la vigencia de este contrato; **2)** Delegar en personas no autorizadas por el EMPLEADOR, la ejecución de actividades que le sean asignadas; **3)** Incumplir las normas propias del oficio para el cual es contratado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las cosas que pertenezcan o no al EMPLEADOR; **4)** Consumir bebidas alcohólicas, prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus condiciones para la correcta y responsable ejecución de la actividad para la cual es contratado; **5)** Utilizar las herramientas, equipos o vehículos que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones, en actividades diferentes a las propias del cargo; **6)** Ser indiscreto en el manejo de la información confiada en razón del cargo tales como comentarios, suministro de ésta a otros compañeros o, terceras personas que impliquen perjuicio para la empresa, los compañeros o los clientes; **7)** Faltar a la verdad con la información suministrada a los clientes, superiores y compañeros de trabajo; **8)** Faltar o ausentarse total o parcialmente durante la jornada laboral sin justa causa o sin autorización; **9)** Hacer un manejo inadecuado del tiempo laboral, debido al uso de redes sociales o cualquier medio tecnológico que no sea autorizado o suministrado por la empresa para el desempeño de sus funciones; **10)** Incumplir las normas de tránsito; **11)** Transportar personas, elementos u objetos que no estén previamente autorizados por el EMPLEADOR; **12)** Negarse a realizar la conducción de los vehículos y/o rutas asignadas por el EMPLEADOR o sus representantes sin que medie una justa causa para ello; **13)** dejar abandonado el vehículo asignado sin vigilancia y/o sin guardar las medidas preventivas para evitar daños, perjuicios u otras consecuencias, así estas no se materialicen.

CUARTO. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El TRABAJADOR deberá cumplir con los siguientes roles y

responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **1)** Conocer y aplicar las políticas, reglamento, normas, planes, programas y procedimientos implementados en el SG-SST y contribuir a la mejora del sistema con sus aportes; **2)** Conocer el plan de emergencia (punto de reunión, brigadistas, salidas de emergencia, equipo de emergencia); **3)** Realizar los trabajos en forma segura e identificar y reportar condiciones o actos inseguros y/o comportamientos inseguros; **4)** Participar activamente en las actividades de formación en SST definidos en el plan anual de capacitación; **5)** Reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo; **6)** Procurar el cuidado integral de su salud; **7)** Reportar cualquier condición de salud o recomendación médico laboral, que le haya sido emitida tanto por enfermedad general como por accidente de trabajo; **8)** Conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo; **9)** Usar adecuadamente los elementos de protección personal y de bioseguridad que le sean suministrados; **10)** Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

QUINTO. REMUNERACIÓN SALARIAL: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el recuadro inicial de este documento y en las oportunidades señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que la remuneración salarial, así como cualquier otro beneficio prestacional, descanso por período de vacaciones, liquidación definitiva de prestaciones sociales, etc., originado por la vigencia de este contrato de trabajo, le sean consignadas o trasladadas a la cuenta bancaria dispuesta para el pago de la nómina.

SEXTO. BENEFICIOS EXTRALEGALES Y PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Por acuerdo entre las PARTES, lo que se formaliza con la suscripción de este contrato, se determina que el EMPLEADOR reconocerá al TRABAJADOR un auxilio mensual el cual se denominará "auxilio de alimentación". Este auxilio se pacta bajo la exclusión salarial y, por tanto, no se tendrá como tal para efectos prestacionales, de aportes a la seguridad social ni parafiscales, toda vez que no se concede para enriquecer el patrimonio del TRABAJADOR, sino para apoyarlo económicamente en los gastos de alimentación. El reconocimiento de este auxilio de alimentación podrá ser bajo una cifra de **DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$200.000) fija o variable, habitual u ocasional, lo que se determinará de acuerdo con las capacidades económicas del EMPLEADOR. En consecuencia, lo relacionado en el comprobante de nómina bajo este concepto no hará parte de la liquidación y pago de prestaciones sociales, aportes a la seguridad social ni parafiscales.

SÉPTIMO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un período de prueba de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de inicio de este contrato. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVO. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DESCUENTOS: En mi condición de TRABAJADOR, autorizo al EMPLEADOR, con la suscripción de este contrato, para que se me descuenta cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, utilización de medios de comunicación, bienes dados a cargo y no reintegrados, mayores valores pagados a los que legalmente no tenga derecho, daños materiales que le ocasione al vehículo o al de terceros, producto de accidentes en los cuales se determine que fueron ocasionados por ejecutar maniobras imprudentes o negligentes en el cumplimiento de mis funciones; así mismo, por las notificaciones de infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo que me es asignado.

PARÁGRAFO UNO: El valor del descuento autorizado en esta cláusula, podrá realizarse de la nómina quincenal, mensual, prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato independiente de la causa que lo origine y con el que se logre cubrir las sumas adeudadas.

NOVENO. JORNADA LABORAL: en atención a la actividad para la que es contratado el TRABAJADOR, así como el lugar de prestación del servicio acorde con las necesidades del cliente, se acuerda que, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 del Código Sustantivo del Trabajo, la programación de la actividad se ejecutará por turnos de trabajo mediante la programación. Se estima que en promedio el TRABAJADOR no superará las 47 horas semanales y, en caso de superarse, serán remuneradas de acuerdo con la normatividad correspondiente para cada caso.

PARÁGRAFO UNO: El trabajador durante el turno de trabajo, tomará sus periodos de descanso que, como mínimo se determina en una (1) hora.

PARÁGRAFO DOS: De conformidad a lo señalado en la Ley 2101 de 2021, el empleador se acoge a la disminución gradual de la jornada laboral y, en este sentido, ajustará el horario del TRABAJADOR para la correcta prestación del servicio.

PARÁGRAFO TRES: El TRABAJADOR cuenta con el derecho a no ser contactado para resolver asuntos de índole laboral fuera de su jornada laboral conforme a la Ley 2191 de 2022. El presente derecho no tendrá aplicación cuando se presenten dentro de la empresa, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que obligue al TRABAJADOR a cumplir deberes extras de colaboración y que sean necesarios para darle continuidad al servicio de la compañía.

DÉCIMO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, al igual que los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito al TRABAJADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes.

El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

UNDÉCIMO. AUTORIZACIÓN DE CONTACTO: El TRABAJADOR se compromete a avisar oportunamente y por escrito al EMPLEADOR, todo cambio en la información relacionada con su dirección, teléfono, ciudad de residencia, miembros del grupo familiar, entre otros. En caso de no actualizarse la dirección de residencia, se tendrá como suya, para todos los efectos, la última registrada en la empresa. En este sentido, autoriza el TRABAJADOR, lo que se formaliza con la firma de este contrato, que cualquier información que deba suministrársele, pueda ser remitida al correo electrónico relacionado en el encabezado de este contrato o en la línea WhatsApp que tenga habilitada de uso personal.

DUODÉCIMO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por alguna de estas causas:

1. **MUTUO ACUERDO ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR:** Las partes en cualquier momento podrán convenir libre y voluntariamente dar por terminado el presente contrato, en cuyo caso dejarán constancia escrita de tal hecho.
2. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL TRABAJADOR (RENUNCIA):** El TRABAJADOR podrá terminar de forma unilateral y en cualquier momento, el presente contrato.
3. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL EMPLEADOR:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el vínculo laboral, las que establece la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las circulares, comunicados y en general, las que a lo largo de su ejecución se establezcan y que su falta sea calificada como grave, entre ellas se tienen las siguientes:
 - 3.1. El incumplimiento a lo estipulado en el objeto, obligaciones y prohibiciones relacionadas en este contrato.
 - 3.2. El incumplimiento a las funciones asignadas al cargo.
 - 3.3. La omisión de suministrar información al EMPLEADOR tendiente a evitarle daños o perjuicios.

DECIMOTERCERO. CONFIDENCIALIDAD: Se constituye como una obligación del TRABAJADOR mantener bajo estricta confidencialidad la información confiada a él por el EMPLEADOR y que corresponda a sus clientes, proveedores y/o empleados para que sólo sea utilizada en gestiones relacionados con el desempeño de sus funciones.

En razón a lo anterior, queda expresamente prohibido, generando como consecuencia la comisión de una falta grave por parte del TRABAJADOR, el conservar en medios tecnológicos personales como USB, celulares, computadoras portátiles, correo electrónico etc., información relacionada con el EMPLEADOR, que sea propiedad de éste y que le sea suministrada al TRABAJADOR en razón de las funciones que desarrolla, todo ello de conformidad con las normas de protección de datos personales.

DECIMOCUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la firma de este contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que tengan acceso; por lo tanto, se obligan a adoptar medidas que le permitan dar cumplimiento a los dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, y cualquier otra norma que los modifique o los sustituya.

DECIMOQUINTO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES: El TRABAJADOR acepta expresamente desde ahora todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo, funciones y/o forma de remuneración; siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para ella, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

PARÁGRAFO: El empleador, con relación a las necesidades del cliente y para la correcta prestación del servicio, podrá determinar que las actividades del TRABAJADOR se desarrollen mediante recorridos en las diferentes zonas de El Bagre, Zaragoza, Caucasia, Remedios y Segovia, así como en el territorio antioqueño.

DECIMOSEXTO. SOMETIMIENTO A NORMAS INTERNAS: El TRABAJADOR declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo, las funciones asignadas al cargo para el cual es contratado, el orden jerárquico, manuales, reglamentos y políticas internas a las cuales se somete y se obliga a respetar y cumplir en el desarrollo del contrato de trabajo que voluntariamente suscribe.

DECIMOSÉPTIMO. EFFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia de aceptación del contenido de este contrato y una vez leído y aprobado por las partes intervinientes, se suscribe en el municipio de **Medellín**, a los **09** días del mes de **febrero** del año **2024**.

EMPLEADOR


Transumbo
LUCY ESTRELLA BRAND ARISTIZABAL
Representante Legal

TRABAJADOR


ANDRES CORTES MORALES
C.C. 1.020.442.664



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2024 03:52:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020442664** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97947273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Search Nueva Busqueda

Print Imprimir

Información

515 9000

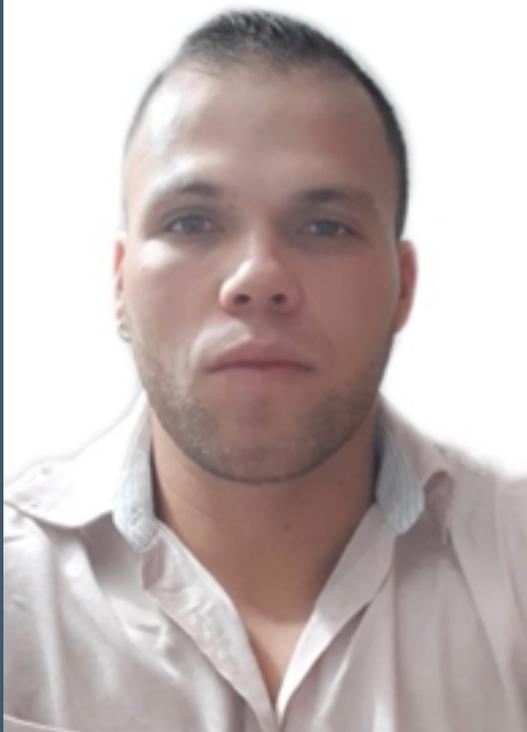


Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



ANDRES CORTES MORALES

 350-297-3886

 andresilogic@hotmail.com

 Calle 31 # 32 A - 14

SOBRE MI

Soy profesional idóneo, responsable, confiable, hábil para desempeñar las actividades que me sean asignadas, me adapto con facilidad a situaciones cambiantes, buen trabajo en equipo. Fundamentado en mis estudios académicos procuro alcanzar los objetivos propuestos y ponerlos en práctica conforme al área de mi especialidad.

EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN CEFORMA

Bachillerato

IFPA - FIVE STAR

Especialización en Farmacología

EXPERIENCIA

ALTO NIVEL S.A

Conductor (2009 a 2015)

TRANS ALIADOS

Conductor (2017 a 2018)

SERTRANS

Conductor (2020 a 2022)

REFERENCIAS PERSONALES

ALEJANDRA PALACIO RINCÓN

Independiente

Cel : 3125253385

CLAUDIA MARGARITA MORALES BUSTAMANTE

Independiente

Cel : 3134819650

HERNAN ALBERTO CORTES CORTES

Conductor TransRumbo

Cel : 3507526455